

Quibdó, 17 de septiembre de 2018

Señores

INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

Calle 15 # 38- 71, PBX 5242875

Acopio – Yumbo

REF.: INVITACION A OFERTAR O COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA – TAB PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ.

WILMAN JESÚS YURGAKY LEDESMA, en calidad de gerente y representante legal de la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, de manera atenta les solicita la presentación de oferta para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA – TAB PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ.**

Esta carta de invitación proporciona información relevante para la preparación de su oferta, apertura y evaluación de la misma; adjudicación y ejecución del contrato; constituye además regla general de participación en el marco conceptual e interpretativo del contrato a realizar.

Su oferta debe ser presentada hasta del día veinte (20) de septiembre de 2018, hasta las 6 p.m. en el Despacho de la Gerencia de la Entidad o electrónico ese-hlirv@hotmail.com y, debe cumplir con los presupuestos de orden legal, financiero y técnicos descritos en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES INICIALES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento y siga las instrucciones que en estos términos se estipulan para la elaboración de la propuesta.
- ✓ Verifique, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Asegúrese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- ✓ Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecida para esta convocatoria

- ✓ Tenga en cuenta la fecha y horas previstas para la entrega de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto.

1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

La ESE Hospital Local "ISMAEL ROLDÁN VALENCIA" de Quibdó, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención posee una red de prestadores conformada por un Hospital, centros y puestos de salud en el municipio de Quibdó, y requiere para mejorar la oportunidad y calidad en el servicio, la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con fundamento en el Artículo 1o del Acuerdo # 05 de 2015 (abril 23) el cual modificó parcialmente los artículos 19 y 20 del Acuerdo # 001 de 2014 (junio 4), adoptado mediante Resolución 045 de 2015 a los trámites y procedimientos administrativos internos para la contratación directa, el cual establece: *"se podrá contratar directamente en consideración al factor de la cuantía, en los siguientes casos:*

- *cuando se trate de contratos de menor cuantía que en momento de la contratación superen los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que sean iguales o inferiores a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes..."*

1.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

En la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de Contratación que registrará su actividad contractual.

Mediante Acuerdo # 001 del 4 de junio de 2014, la Junta Directiva en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la resolución 5185 de 2013, expido el nuevo estatuto de contratación para la ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN DE QUIBDO.

1.2. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDÁN VALENCIA" DE QUIBDÓ, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que ejerzan el control social. De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION":

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos (57 1) 562 93 00 y 382 28 00; a la línea gratuita nacional de quejas y reclamos 01 8000 913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra 8 No. 7- 26 Bogotá D.C.

2. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es contratar en igualdad de condiciones una persona natural o jurídica para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO – TAB", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El contratista se obliga para con LA ESE a entregar una (1) ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) para el servicio de la entidad, cuyas características y especificaciones técnicas mínimas se detallan a continuación:

- ✓ La adquisición comprende la adecuación de la ambulancia TAB, basada en la NTC 3729 4TA y la Resolución 2003 de 2014.
- ✓ Las ambulancias constan de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, las cuales deben ser independientes, y delimitados total o parcialmente garantizando como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegables), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en la atención del paciente.
- ✓ Las modificaciones necesarias para adecuar los vehículos para este servicio de transporte de pacientes no deben afectar el comportamiento mecánico del mismo, y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías o de ambulancias
- ✓ La ambulancia construida bajo estas especificaciones, deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia y se deberá certificar su representación en el país, mediante documento expedido por el fabricante de los vehículos (no se aceptaran certificaciones expedidas por distribuidores de la marca ofertada en el exterior) y garantía de repuestos y mantenimiento como mínimo por dos años a partir de la fecha de recibo a satisfacción del vehículo, la certificación debe ser expedida por el representante de la marca en Colombia, quien garantizara el suministro de los repuestos.
- ✓ Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con reposa cabezas y cinturón de seguridad por cada puesto de conformidad con la norma.
- ✓ Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales.
- ✓ La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que una vez completado el equipamiento, el vehículo conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad.

- ✓ En cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas de radio eléctricas, aire acondicionado, vidrio de seguridad, dimensiones de la carrocería y demás, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 4TA (actualizada).
- ✓ Las pruebas eléctricas se realizarán con todos los equipos en funcionamiento.
- ✓ Para la estructura de las carrocerías de la ambulancia no se debe utilizar madera, ni materiales de fácil corrosión.
- ✓ La ambulancia debe garantizar una distribución uniforme de peso en la carrocería.
- ✓ La ambulancia debe garantizar en el compartimento del paciente, la circulación de aire fresco en todo momento, además, debe poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin.
- ✓ El vehículo tipo ambulancia una vez carrozado, dotado y tripulado no podrá superar la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante.
- ✓ La ambulancia a adquirirse debe reunir TODOS los requisitos de la norma NTC 3729 4TA (actualizada), en cuanto a diseño general, carrocería, puertas, ventanas, revestimiento interior, piso, gabinetes, silla del acompañante, silla de personal auxiliador, dimensiones.
- ✓ Igualmente debe estar conforme a los parámetros de la norma, debidamente identificada interior y exteriormente.
- ✓ El equipo de herramientas debe ser el mínimo establecido en la norma NTC 3729 4TA (actualizada).
- ✓ La dotación básica, el sistema eléctrico, el sistema sonoro de alerta vial y el sistema de comunicación de la ambulancia debe reunir todos los requisitos de la norma NTC 3729 4TA (actualizada).
- ✓ Así mismo, la ambulancia deberá cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para ser habilitada ante la Secretaria de Salud del Departamento.

El vehículo debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

CARACTERISTICA	DESCRIPCION DEL VEHICULO
Modelo	NEW NP300 CHASIS
Motor	YD25
Tipo	4 cilindros en línea. DOHC
Sistema de Alimentación de Combustible	Inyección Directa + Riel Común

Trasmisión	Manual
Tracción	4x4 accionable desde el interior con Bajo

El fabricante o ensamblador de ambulancia deberá entregar el manual de operaciones correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo. Todas las ambulancias deben cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes establecidas y en especial con el "Código Nacional de Tránsito Terrestre".

2.2. CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101703	vehículos de protección y salvamento- ambulancias

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE LA INVITACION:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDÁN VALENCIA" DE QUIBDÓ, señala que para llevar a cabo este proceso de selección, utilizará proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante el cual, el Hospital por escrito comunicará a tres (3) o más oferentes reconocidos en el mercado, a fin de que aquellos formulen sus propuestas a la invitación; las cuales se evaluarán conforme a las condiciones y el objeto a contratar establecidos por el Hospital.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la E.S.E., no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles.

4. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS:

Las personas que participen en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez no menor un (1) mes contados a partir de la fecha límite para entregar la propuesta.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

De conformidad a las reglas que se determinan en los presentes términos de invitación a los posibles oferentes, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ, procede a la elaboración del cronograma de actividades a desarrollar dentro del presente proceso de selección del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Solicitar o dar a conocer a tres (3) o más oferentes reconocidos en el mercado, a fin de que aquellos formulen sus propuestas a la invitación, y publicar la invitación en la página web del Hospital, si se considera necesario.	Septiembre 17 de 2018	Gerencia – ESE Hospital local Ismael Roldán Valencia de Quibdó
Presentación de las ofertas	Septiembre 20 de 2018, hasta las 6 pm	Despacho de la Gerencia - ESE Hospital local Ismael Roldán Valencia de Quibdó o al correo electrónico: ese-hlirv@hotmail.com
Evaluación de las ofertas	Septiembre 21 de 2018	Gerencia – ESE Hospital local Ismael Roldán Valencia de Quibdó
Expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	Septiembre 24 de 2018	Gerencia – ESE Hospital local Ismael Roldán Valencia de Quibdó
Notificación del oferente seleccionado, si ese fuere el caso	Septiembre 25 de 2018	Dirección o correo electrónico del oferente, indicado en la oferta.
Suscripción y legalización del contrato	Hasta cinco (5) días siguientes a la Adjudicación	Gerencia – ESE Hospital local Ismael Roldán Valencia de Quibdó

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Se verificará que el proponente cuente con mínimo cinco (5) años de experiencia probada, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia probada de cinco (5) años o más, los demás integrantes deberán cumplir con una experiencia probada de por lo menos tres (3) años.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- Controlar la calidad del vehículo recibido y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir el vehículo contratado en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Pagar oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias aquí contenidas, los precios pactados según la oferta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la entrega de los vehículos será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

9. FORMA DE PAGO:

La ESE, cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

- a) Un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, a la firma del contrato y aprobación de la garantía solicitada.
- b) El saldo final del cincuenta (50%) restante, a la entrega a satisfacción del objeto contractual, previa presentación de la respectiva factura y certificación, por parte del supervisor del contrato, de recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

El supervisor deberá expedir una certificación de cumplimiento, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con las obligaciones contractuales y la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando hubiere lugar a ello.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El vehículo será recogido por funcionarios de la ESE en el domicilio de la empresa adjudicataria de la invitación.

11. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000,00)**, incluido IVA.


Con cargo al Rubro denominado: Adquisición de Ambulancia de Transporte Básico
Código 24030103

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, será ejercida por la gerencia de la entidad o la persona que este designe para tal fin.

13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Junto con la cotización, el oferente deberá allegar la siguiente documentación mínima:

13.1 Cotización, debidamente firmada por la persona autorizada, dirigida al representante legal de la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, donde se indique: 

- Validez de la oferta, no inferior a treinta (30) días
- Valor unitario – valor IVA, según el caso.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Tiempo de entrega.
- Aceptación de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización.

13.2 Si es una persona jurídica:

- Registro Único Tributario- RUT

- Certificado de existencia y representación legal, expedido con antelación menor de tres (3) meses, por la cámara de comercio, si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación. Tener duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta invitación y un (1) año más.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal en original o copia del mes que se pretenda cotizar.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal (vigentes)
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal (vigentes)

13.3 Si es una persona natural:

- Original o copia del certificado de matrícula mercantil de persona natural emitido por la cámara de comercio. En caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente invitación a cotizar expedido con antelación no menor de tres (3) meses, por la cámara de comercio.
- Registro Único Tributario- RUT
- Copia del certificado de afiliación como cotizante al sistema general de seguridad social (EPS, AFP) o copia de la planilla de pago.
- Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (vigente)
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Adjuntar copia de la hoja de vida o certificación o copia de contrato (s) con información que respalde la idoneidad para el desarrollo del objeto a contratar.

14. VARIABLES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y ofrezca el menor precio. En caso de empate, el gerente escogerá la oferta que considere más

apropiada, considerando elementos discrecionales de experiencia, soporte técnico y económico del oferente. Razón que quedará explícita el acto administrativo de adjudicación

El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de que ha sido seleccionado, para firmar el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por parte del Contratista en favor de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a constituir a su costa y a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDÁN VALENCIA" DE QUIBDÓ, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

RIESGO PORCENTAJE SOBRE EL VALOR VIGENCIA:

Póliza de garantía única de acuerdo con las siguientes reglas:

- Valor del amparo del cumplimiento por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el 100% del valor del anticipo, y por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación o la amortización del anticipo.

17. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será el Municipio de Quibdó, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDÁN VALENCIA" DE QUIBDÓ, sede

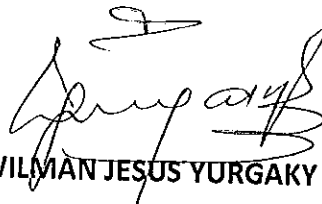
Administrativa, 2º piso, ubicada en la Calle 21ª No 18-196 Barrio El Jardín Sector Los Rosales, de la ciudad de Quibdó.

18. CESIÓN:

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E.

19. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.



WILMAN JESUS YURGAKY LEDESMA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ